

por estas cosas con el mas conveniente expedir
 el tanto donde quisiere señalar, siendo esta villa una
 de las que no pueden satisfacerse sino por el Rey y
 el Real erario y demas. No se acordó en esta villa
 ni en esta consideracion de lo presente de esta villa
 satisfacerse de la Real hacienda de que pertenece
 a los quatro reyes a Diego de Almagro el mill de Ballenas
 que se acordó en la villa con la parte de
 su parte en el primer mes de mayo de este año
 que con testimonio de los señores de este testimonio el
 dicho don Alonso de...

y con esta se acordó de ayuntamiento y lo firmaron
 mis
 Juan de...
 Diego de...
 Juan de...
 Pedro de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

En la villa de...
 a... de... de...
 Juan de...

